



Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 318
(27 DE FEBRERO DE 2026)

POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 0169 de 30 de julio de 2018 y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

Artículo 1º.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026 – Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 - Fondo de Salud y 07 - Fondo de Seguridad **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.110.082.407,43)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 237.324.773,59
03 - 1	Ingresos	\$ 237.324.773,59
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 191.148.623,00
03 - 1.1.02.06.003.01.11 - 24	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$ 191.148.623,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 46.176.150,59
03 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 46.176.150,59
03 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 46.176.150,59
03 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 46.176.150,59
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 2.872.757.633,84
05 - 1	Ingresos	\$ 2.872.757.633,84
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 2.604.499.072,71
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 2.604.499.072,71
05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 14.325.510,00



Asamblea Departamental del Cesar

05 - 1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.01.02.105.02.03 - 34-9	Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas SSF Salud	\$ 14.325.510,00
05 - 1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 436.135.000,00
05 - 1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 436.135.000,00
05 - 1.1.02.05.002.03 - 70	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 436.135.000,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 2.154.038.562,71
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.151.536.483,35
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.151.536.483,35
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 2.151.536.483,35
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 89	Coljuegos	\$ 221.180.730,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljuegos	\$ 1.930.355.753,35
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 2.502.079,36
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 2.502.079,36
05 - 01.01.02.07.01.06.01 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 625.519,84
05 - 01.01.02.07.01.06.02 - 2829	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales SSF	\$ 1.701.413,96
05 - 01.01.02.07.01.06.03 - 2829	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales 7% Colciencias	\$ 175.145,56
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 268.258.561,13
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 46-4	Recursos Régimen Subsidiado	\$ 129.730.109,35
05 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 138.528.451,78
05 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 138.528.451,78
05 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 138.528.451,78
TOTAL INGRESOS		\$ 3.110.082.407,43

Artículo 2°- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026 – Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud la suma de **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.110.082.407,43)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:



Asamblea Departamental del Cesar

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 237.324.773,59
03 - 2 -	Gastos	\$ 237.324.773,59
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 46.176.150,59
03 - 2.1.2.02.02.008.11 - 101	Adquisición de Servicios	\$ 46.176.150,59
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 191.148.623,00
03 - 2 -	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5 -	PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3 -	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1 -	Proyecto Cultura	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 -	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES EN SU DIVERSAS DICIPLINAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes a activos	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 191.148.623,00
03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009.16 - 24	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 191.148.623,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 2.872.757.633,84
05 - 2	Gastos	\$ 2.872.757.633,84
05 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 436.935.665,40
05 - 2.1.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 436.760.519,84
05 - 2.1.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 436.760.519,84
05 - 2.1.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 436.135.000,00
05 - 2.1.2.02.01.003 - 70	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos; maquinaria y equipo)	\$ 436.135.000,00
05 - 2.1.2.02.02 -	Adquisición de servicios	\$ 625.519,84



Asamblea Departamental del Cesar

05 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 625.519,84
05 - 2.1.2.02.02.009.04 - 282	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 625.519,84
05 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 175.145,56
05 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 175.145,56
05 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 175.145,56
05 - 2.1.3.05.09.059 - 2829	Colciencias (7% Fondo de Investigaciones en Salud SSF (juegos promocionales)	\$ 175.145,56
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 2.435.821.968,44
05 - 2.3.01 -	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	\$ 2.435.821.968,44
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.02- 89	Transferencia a Municipios CSF ✓	\$ 221.180.730,00
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34- 9	Transferencia a Municipios CSF ✓	\$ 14.325.510,00
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46- 4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 129.730.109,35
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 138.528.451,78
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.930.355.753,35
05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 2829	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.701.413,96
TOTAL GASTOS		\$ 3.110.082.407,43

Artículo 3º. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.


MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente


LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos debates reglamentarios (Ordenanza No. 249 de 2022) en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026; **SEGUNDO DEBATE:** VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026. CONVIRTIÉNDOSE EN LA ORDENANZA No. 318 DEL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026.


LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General